



Resolución Directoral N° 0146 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes,

07 ABR 2022

VISTO:

Informe N° 0032-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 30 de marzo de 2022; y,

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes -PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 27 de enero de 2022, se apertura la Caja Chica en el Grupo Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración del PEBPT, para los gastos menudos y urgentes de la Unidad de Coordinación Binacional en la ciudad de Lima, para solventar gastos menudos y urgentes en la Sede Principal del PEBPT y para atender gastos menudos y urgentes en el Centro Experimental Tumpis, en los términos que se indican en la mencionada resolución, siendo el responsable Titular del manejo de la Caja Chica el Ing. Lucio Smith Delgado Alemán, tal como lo dispuso su Artículo Cuarto;

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

Manuel Arevalo valladares

07 ABR 2022

DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO

Que, mediante Informe N° 0032-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA del 30 de marzo de 2022, el Director de la Oficina de Administración sugiere a la Dirección Ejecutiva del PEBPT el cambio de responsable Titular del manejo de la Caja Chica designado mediante Resolución Directoral N° 007/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, proponiendo al señor **Edgard William Carrillo Dezar**, quien tendrá la responsabilidad conforme a la Directiva para el manejo de estos fondos;

Resolución Directoral N° 0146 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, con proveído inserto en el Informe N° 0032-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 30 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo que corresponde;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas, y excepcionalmente, al pago de viticos por comisiones de servicios no programadas de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; por otro lado, el monto máximo para cada pago con cargo a caja chica, no deberá exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificado con la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia"; asimismo, estando a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0111-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 25 de marzo de 2022 y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Cuarto de la Resolución Directoral N° 007/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 27 de enero de 2022, sobre la designación del responsable Titular del manejo de la Caja Chica del Ing. Lucio Smith Delgado Alemán; todo esto conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Servidor Civil **Edgard William Carrillo Dezar**, a partir de la fecha, como responsable Titular del manejo de la Caja Chica, aperturada en el Artículo Primero, Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 007/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 27 de enero de 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del PEBPT, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Servidor Civil mencionado en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente resolución, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

07 ABR 2022

Manuel Arevalo Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D-E
DNI. 03481904
FEDATARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Juan Edgardo Farias Barrete
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

